

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0732

Por cuanto las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por 20 días, el Juzgado resuelve:

Suspender el proceso por el término de 20 días, vencido se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia anteriormente programada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
